



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 221/2006

á, 06 de Noviembre de 2006

VISTO:

Las Addendas relativas a la ampliación del Convenio de Cooperación ARCO suscrito por el Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley de Municipalidades No. 2028 en su Art. 7 establece los principios rectores de concurrencia y coordinación para el ejercicio de las competencias de los Gobiernos Municipales.

Qué, la Ley 2372, de Regularización del Derecho Propietario Urbano, define los procedimientos extraordinarios de regularización masiva del derecho de propiedad en las Jurisdicciones Municipales Urbanas.

Qué, los procesos de regularización deben ser promovidos por el Ministerio de Vivienda (hoy de Obras Públicas) en coordinación con los Gobiernos Municipales.

Qué, producto del Convenio Interinstitucional vigente ARCO, se han suscrito en fecha 22 de Septiembre de 2006 las siguientes addendas:

a) Addenda de Ampliación del Plazo del Convenio Marco hasta el 31 de mayo de 2007, para ello se suscriben siete cláusulas.

La naturaleza y las cláusulas suscritas en el convenio original se ratifican por ambas partes.

b) Addenda de Ampliación de los Equipos otorgados por el Ministerio a favor del Gobierno Municipal mediante Comodato. Para ello se modifica la Cláusula Novena de dicho Convenio de Comodato y se amplía el plazo hasta el 30 de junio de 2007.

Qué, conforme al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de las dos addendas ampliatorias a los Convenios de Cooperación y Coordinación ARCO suscritas en fecha 22 de septiembre de 2006 con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Viviendas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por ley ejerce, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueban las Addendas suscritas con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en fecha 22 de septiembre de 2006, para la ejecución de acciones institucionales en la Regularización del Derecho de Propiedad Urbana:

1. Addenda de Ampliación del Plazo del Convenio denominado Acuerdo de Responsabilidad Compartida ARCO hasta el 31 de mayo de 2007, en sus siete cláusulas.

2. Addenda de Ampliación del Plazo de Comodato hasta el 30 de junio de 2007, sobre los equipos otorgados por el Ministerio de Obras públicas, Servicios y Vivienda a favor del Gobierno Municipal, en sus siete cláusulas.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMÚNQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA.




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE